

Febrero 2026

Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**

Contenido

Presentación	1
1. Plan de implementación del Programa 47: Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer	2
1.1 Resultado final Institucional	2
1.2 Producción Institucional	3
1.3 Procesos y líneas estratégicas	4
1.4. gestión institucional.....	6
1.5. Ejes de Gestión Institucional 2025 - 2029.....	8
2. Medidas de Transparencia	16
3. Eliminación del Gasto Superfluo, Conforme a Principios de Austeridad y Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2026	17
4. Rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.....	18

Presentación

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), como órgano asesor y coordinador de la Presidencia de la República, tiene el mandato de impulsar política pública en articulación con instancias gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Su propósito es garantizar la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país, en condiciones de igualdad, equidad y respeto entre hombres y mujeres.

Para el ejercicio fiscal 2026, la SEPREM define una estrategia de trabajo orientada a concentrar esfuerzos en la implementación de medidas que fortalezcan la gestión institucional, promuevan la transparencia, eliminen gastos innecesarios y aseguren la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Dicha estrategia se fundamenta en lo establecido en el artículo 21 del Decreto Número 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026 el cual establece que todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar por la eficacia y equidad de las acciones del Estado, asegurar la continuidad en el logro de los resultados establecidos, atender la razón de ser de los programas presupuestarios y priorizar la asignación y ejecución del gasto público en beneficio de la población más necesitada.

Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga como mínimo:

- El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) orienta sus resultados institucionales en coherencia con la visión estratégica de país y el marco de su mandato legal, ejerciendo su función como ente rector, asesor y coordinador de las políticas públicas dirigidas a la promoción del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas, la transversalización del enfoque de género en la gestión pública y el fortalecimiento de una cultura democrática, en concordancia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado de Guatemala.

En cumplimiento de la normativa vigente, la SEPREM presenta la “**Estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público, año 2026**”, la cual establece lineamientos, resultados esperados, productos y acciones estratégicas orientadas a fortalecer la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión del gasto público, mediante la optimización de los procesos de programación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria. La Estrategia incorpora de manera transversal el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de incidir en la reducción de las brechas de inequidad de género y asegurar una asignación y utilización de los recursos públicos coherente con los principios de gestión por resultados y rendición de cuentas.

Estrategia para mejorar la ejecución y calidad del Gasto Público 2026

de la Secretaría Presidencial de la Mujer

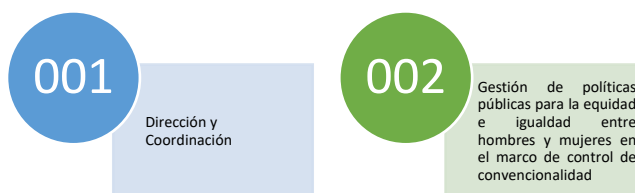
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el año 2026 la Secretaría Presidencial de la Mujer define la presente estrategia de trabajo orientada a fortalecer la eficacia, eficiencia y equidad de las acciones institucionales, mediante la transversalización del enfoque de género, pertinencia cultural e interseccionalidad en la planificación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos del Organismo Ejecutivo, promoviendo la articulación interinstitucional, el uso racional de los recursos públicos y la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir resultados e impacto en la garantía de los derechos humanos de las mujeres:

1. Plan de implementación del Programa 47: Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer.
2. Propuesta de medidas de transparencia y eliminación de gasto superfluo, conforme a principios de ausencia y responsabilidad fiscal.
3. La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Descripción de la Estrategia de Trabajo:

1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 47: PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 200-2000, actúa como la entidad rectora, asesora y coordinadora de las políticas públicas orientadas a la promoción del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y al fortalecimiento de una cultura democrática. En atención a su mandato institucional y para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y de fortalecimiento institucional, la SEPREM cuenta con la asignación presupuestaria del Programa 47: Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer, el cual se operacionaliza a través de dos actividades presupuestarias que visibilizan las principales intervenciones estratégicas de la Secretaría, alineadas a la naturaleza de sus competencias y al marco normativo vigente:



1.1 RESULTADO FINAL INSTITUCIONAL

Las intervenciones recogidas en las actividades presupuestarias responden al resultado institucional final definido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2032, siguiente:

Incrementar de 3 % del 2023 al 80 % en el 2032 los procesos para fortalecer las capacidades técnicas con intervenciones focalizadas que mejoren la oferta programática de las entidades públicas para el cierre de brechas de inequidad entre hombres y mujeres.

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) es la entidad rectora responsable de la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), articulando de manera transversal su quehacer con las políticas orientadas al logro de los resultados estratégicos de desarrollo y las metas definidas en la Política General de Gobierno, con el objetivo de reducir las brechas de inequidad entre hombres y mujeres. Para el cumplimiento de su resultado institucional, la SEPREM genera producción intermedia como parte de la cadena de producción pública a nivel nacional, por lo que sus productos están dirigidos principalmente a las instituciones del Estado.

De esa cuenta la población objetivo está constituida por las entidades de gobierno central, local y consejos de desarrollo, a las que se asesora y coordina con el propósito que éstas incorporen e implementen intervenciones para lograr la disminución de las brechas de inequidad entre hombres y mujeres.

1.2 PRODUCCIÓN INSTITUCIONAL

Para el año 2026 la función sustantiva de la SEPREM está definida programáticamente en el producto y subproductos institucionales, mismos que se relacionan con el resultado formulado.

A. **Producto:** Dirección y Coordinación.

- **Subproducto:** Dirección y Coordinación.

B. **Producto:** Entidades públicas y espacios estratégicos con asesoría y acompañamiento técnico para la gestión de políticas públicas, la comunicación y generación de estadísticas con enfoque de control de convencionalidad.

- **Subproducto:** Entidades públicas y espacios estratégicos con asesoría y acompañamiento técnico para la gestión de políticas públicas con enfoque de control de convencionalidad.
- **Subproducto:** Entidades públicas asistidas técnicamente en el abordaje de la comunicación y generación de estadísticas sobre brechas de inequidad y desigualdad entre hombres y mujeres.
- **Subproducto:** Informes de avances en el cumplimiento de tratados y convenios internacionales, normativas y propuestas de aplicación de estándares internacionales sobre derechos humanos de las mujeres en la gestión de políticas públicas.

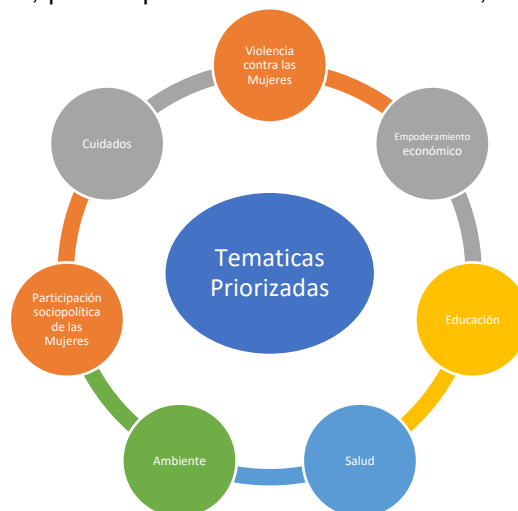


El producto sustantivo dos, según mandato, contribuirá a que, por medio de la asistencia técnica y metodológica, las instituciones y entidades implementen la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), en la ejecución de programas, proyectos y actividades.

Para este fin, se han priorizado, estratégicamente para brindar asesoría técnica a entidades de la administración pública y gobiernos locales, incluyendo al Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR), espacio de coordinación con las representantes de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, con la finalidad de institucionalizar la equidad entre hombres y mujeres a través de la implementación de la PNPDIM.

Para este fin, la SEPREM ha identificado temas priorizados, para el período del actual Gobierno, siendo ellos:

1. Violencia contra las Mujeres;
2. Empoderamiento Económico;
3. Educación;
4. Salud;
5. Ambiente;
6. Participación sociopolítica de las mujeres; y
7. Cuidados.



1.3 PROCESOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

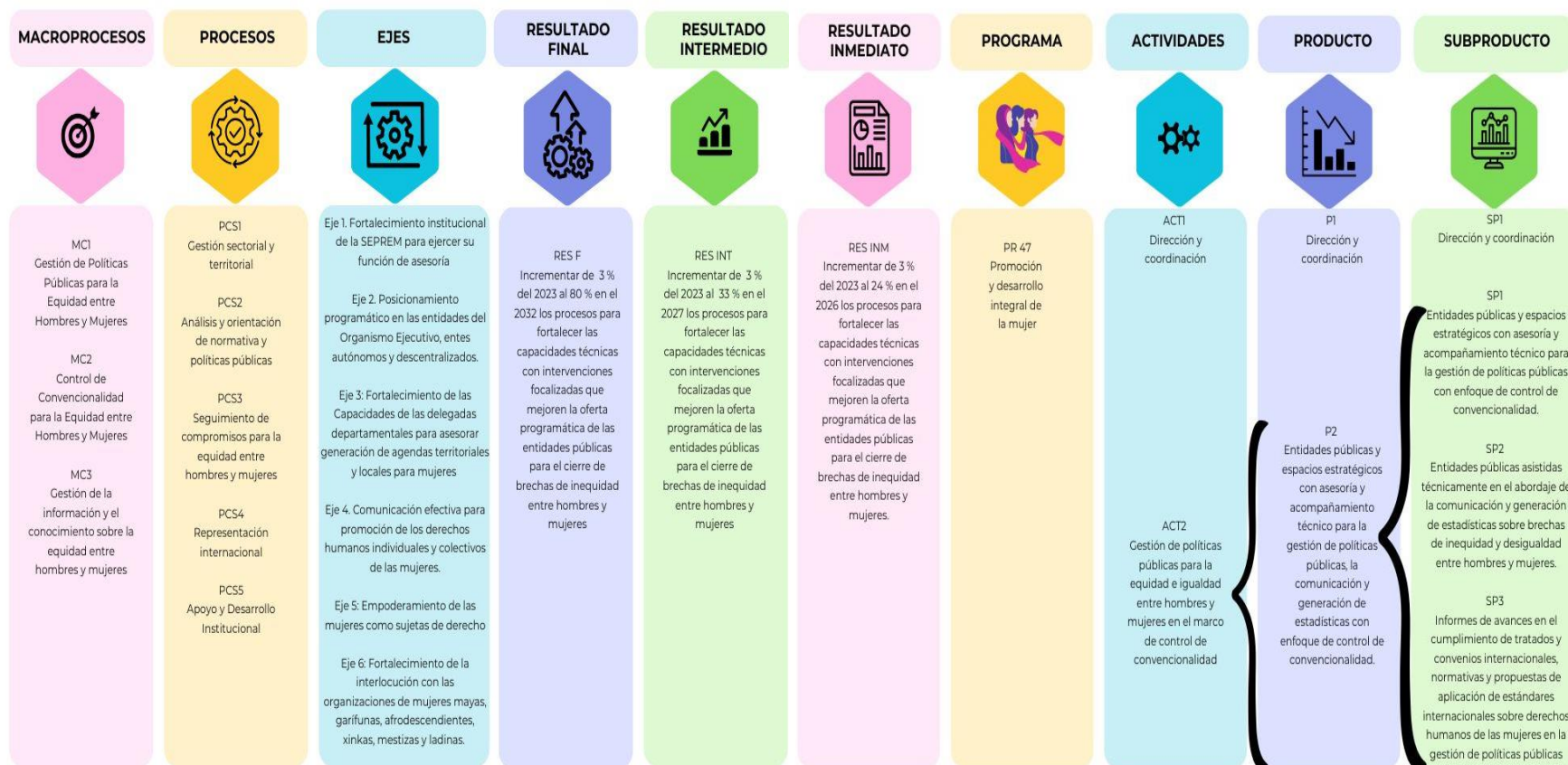
En estricto apego al mandato y para el logro del resultado institucional, la SEPREM ha centrado sus esfuerzos en definir procesos para institucionalizar una gestión por políticas públicas que armonice las intervenciones de la gestión pública orientada hacia el cierre de brechas entre hombres y mujeres.

Por lo que la estrategia de implementación del programa promoción y desarrollo integral de las mujeres, se centra en el planteamiento establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2032, que define como marco general de actuación los Macroprocesos: Equidad Integrada en el Desarrollo y la Protección Social; Derechos Humanos de las Mujeres e Interseccionalidad. Los macroprocesos son los marcos de orientación en los cuales se inscriben los procesos institucionales, para contribuir con los resultados nacionales.

A partir de los macroprocesos, se definen los procesos institucionales que se conforman por aquellas acciones primarias y que se vinculan directamente con el servicio que genera la institución; es decir, el conjunto de acciones que deben realizarse para cumplir sus funciones, de acuerdo con su naturaleza.

En este sentido, los procesos institucionales se enfocan en la gestión de políticas públicas, gestión sectorial, gestión territorial, convencionalidad, gestión de la información y seguimiento y evaluación de políticas públicas para la equidad entre hombres y mujeres, además incluye el proceso apoyo y desarrollo institucional.

Diagrama 1. Gestión por procesos institucional



Fuente: PEI 2023-2032.

Los procesos y las líneas estratégicas priorizadas para la gestión de la Secretaría se detallan a continuación:

1.4. GESTIÓN INSTITUCIONAL

a) Gestión de Políticas Públicas

Este proceso consiste en analizar con las instituciones rectoras de políticas públicas la viabilidad de incorporar, en cada política, la noción, forma y mecanismo de la equidad entre hombres y mujeres, proporcionando las orientaciones y lineamientos para la incorporación de la equidad en las políticas públicas.

Se basa en el conjunto de políticas públicas existentes, según la normativa, estructura y naturaleza de las instituciones y las relaciones para establecer la forma en que se debe incorporar en los procesos el enfoque de equidad entre hombres y mujeres, en los lineamientos que establecen las políticas, para que las mismas contribuyan a la planificación para el desarrollo.

b) Gestión Sectorial

Se refiere a orientar y asesorar a las instituciones de los tres Organismos del Estado, para internalizar en los procesos institucionales el enfoque de equidad entre hombres y mujeres e identificar y reducir brechas.

Esto implica la elaboración de lineamientos, aplicación de instrumentos técnicos y metodológicos y actividades de coordinación para incorporar en los procesos de planificación, programación, presupuesto e inversión pública, el enfoque de equidad entre hombres y mujeres.

c) Gestión Territorial

La gestión territorial se refiere a las acciones de asesoría y acompañamiento técnico y metodológico que la SEPREM desarrolla como parte del acompañamiento técnico y metodológico, a la institucionalidad pública para internalizar en los procesos e instancias territoriales, el seguimiento de políticas públicas vinculadas con la equidad entre hombres y mujeres e identificar y reducir brechas.

Las acciones de asesoría y acompañamiento técnico y metodológica se materializan durante el ciclo de planificación y presupuesto, a efecto de garantizar que los instrumentos estratégicos y operativos de la institucionalidad pública, incorporen lineamientos y acciones focalizadas a cerrar las brechas de inequidad entre hombres y mujeres, de acuerdo con los ámbitos de su competencia. Dichos lineamientos y acciones deben reflejarse en los instrumentos de gestión institucional multianual y anual, para ser operativizados en cada ejercicio fiscal.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023 constituye la herramienta medular para el quehacer de la SEPREM, en virtud de que, en ésta, se recogen los temas que la institucionalidad pública debe responder, en aras de generar las condiciones para la equidad entre hombres y mujeres.

Aunque la PNPDIM representa el instrumento principal para gestionar la equidad entre hombres y mujeres, existe un marco de políticas públicas vigente, al cual, la SEPREM debe brindar acompañamiento técnico y metodológico para el abordaje de temas vinculados con el desarrollo integral de las mujeres. Lo anterior, aportará al cumplimiento de los derechos de las mujeres, en consecuencia, implica cerrar brechas de inequidades entre hombres y mujeres.

La asistencia técnica que proporciona la SEPREM a las entidades asistidas, involucra además la orientación para la programación de presupuestos con enfoque de equidad entre hombres y mujeres, en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), quienes se enfocan en generar orientaciones

técnicas que permitan la asignación de recursos públicos destinados a atender las problemáticas que afectan a las mujeres guatemaltecas. El proceso coordinado requiere del análisis y actualización de guías y normas vigentes, en términos de la programación multianual y anual de la inversión pública y durante la gestión de recursos provenientes de la cooperación internacional.

d) Convencionalidad

La convencionalidad se refiere a orientar y asesorar a las instituciones públicas para la incorporación de las responsabilidades inherentes a su función y naturaleza, respecto de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.

En ese sentido, se coordina para brindar asistencia técnica a través de lineamientos y orientaciones necesaria para internalizar la Convencionalidad en las instituciones del Organismo Ejecutivo.

e) Gestión de la información y Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres

Por medio de este proceso se coordina y articula el flujo y tipo de información para la equidad entre hombres y mujeres, las acciones enmarcadas en este proceso se vinculan con la gestión de la información. La sistematización, registro y análisis de datos, así como el seguimiento oportuno a indicadores relacionados con la equidad entre hombres y mujeres son los insumos primarios para el seguimiento y la evaluación.

Asimismo, el seguimiento y evaluación de políticas públicas para la equidad entre hombres y mujeres se refiere al conjunto de acciones que se realizan de forma periódica y sistemática para analizar el avance en el cumplimiento de metas. Representa un mecanismo para la reorientación de los lineamientos estratégicos, para el logro de los resultados planteados en materia de equidad entre hombres y mujeres.

Es importante hacer una acotación que estos procesos se realizan en función de la implementación de una política pública, por lo que no se refieren a acciones operativas de monitoreo o de cumplimiento de acciones, sino al análisis y valoración (sobre la base de criterios técnicos), de los impactos o transformaciones de vida generadas a partir de las intervenciones públicas, en función de los lineamientos contenidos en una política pública.

f) Apoyo y desarrollo Institucional

Las actividades de apoyo y desarrollo institucional es uno de los ámbitos prioritarios, en virtud del necesario fortalecimiento de capacidades para la respuesta del Estado ante las problemáticas que enfrentan las mujeres en todo el ciclo de vida. El mismo pasa por la construcción del conocimiento, formación continua del recurso humano, actualización de procedimientos institucionales, mejora en la gestión de planes y programas, modernización en la conducción de su quehacer institucional. Esto implica internalizar en los procesos de planificación y presupuesto la equidad entre hombres y mujeres.

También se refiere al apoyo técnico, administrativo, financiero, comunicacional, tecnológico, de control, cooperación y rendición de cuentas que se realiza para el logro de los objetivos de las actividades sustantivas.

1.5. Ejes de Gestión Institucional 2025 - 2029

a) Fortalecimiento institucional de la Seprem para ejercer su función de asesoría

El fortalecimiento de las capacidades técnicas, políticas y operativas del personal de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) constituye una condición fundamental para el cumplimiento efectivo de su mandato rector en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En este marco, se priorizará el desarrollo de competencias especializadas en asesoría técnica, articulación interinstitucional y coordinación de políticas públicas, incorporando de manera transversal los enfoques de igualdad sustantiva, interculturalidad e interseccionalidad. El fortalecimiento institucional se orienta a garantizar la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en las mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas, mestizas y ladinas, reconociendo la diversidad de sus contextos, necesidades y demandas.

Como parte de este proceso, se impulsa la institucionalización de una Dirección de Capacitación y Formación en la Seprem, concebida como una instancia estratégica responsable de planificar, coordinar y ejecutar procesos formativos sistemáticos. Dicha Dirección orientará sus acciones tanto al personal institucional como a las entidades del Organismo Ejecutivo y a actores clave, con el objetivo de fortalecer capacidades para la transversalización del enfoque de género, promover el empoderamiento de las mujeres y contribuir a su participación plena, efectiva y significativa en los distintos ámbitos del desarrollo nacional y de la gestión pública.

Asimismo, promueve la conformación y el fortalecimiento de equipos técnicos especializados en las delegaciones departamentales de la Seprem, con el propósito de consolidar la territorialización de las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres. Estos equipos brindarán asistencia técnica a los gobiernos departamentales y municipales para la incorporación del enfoque de género en la planificación, implementación y evaluación de la gestión pública, al tiempo que fomentarán la articulación interinstitucional y el trabajo coordinado con organizaciones de mujeres a nivel territorial.

En el ámbito de la planificación estratégica, se reorienta y actualiza el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2032 de la Seprem, asegurando su coherencia programática, estratégica y operativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan K'atun 2032, el Plan General de Gobierno 2024-2028 y la Agenda 2030. Este proceso permite incorporar de manera explícita objetivos, resultados e indicadores orientados al empoderamiento de las mujeres, la reducción de brechas de desigualdad y la garantía progresiva de sus derechos humanos.

De manera complementaria, se actualizan y armonizan los manuales de organización y funcionamiento, así como los procedimientos administrativos, financieros y operativos de la Seprem, con el fin de fortalecer la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de la gestión institucional. Estas acciones se desarrollan en apego a la normativa nacional vigente y a los principios de la buena gestión pública, contribuyendo a una administración más ordenada, oportuna y orientada a resultados.

El fortalecimiento de las delegaciones departamentales de la Seprem es un eje prioritario para garantizar una presencia institucional efectiva en el territorio. Para ello, se promueve la asignación oportuna y suficiente de recursos humanos, tecnológicos y materiales, asegurando su adecuado funcionamiento y ampliando la cobertura territorial. Este esfuerzo permite mejorar la calidad de los servicios institucionales y responder de manera más pertinente a las necesidades diferenciadas de las mujeres en los distintos contextos socioculturales del país.

En paralelo, se optimizan los procesos administrativos y financieros, en particular aquellos relacionados con la ejecución presupuestaria y la liquidación de compras de bienes y servicios. A través de la simplificación de trámites, la digitalización de procesos y el uso de plataformas tecnológicas institucionales, que busca asegurar una ejecución eficiente, transparente y oportuna del Plan Operativo Anual (POA), fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional.

Asimismo, se fortalece la capacidad institucional de la Seprem para la gestión de cooperación técnica y financiera y la movilización de recursos nacionales e internacionales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con actores públicos, privados y de la cooperación internacional. Estas acciones están orientadas a garantizar la sostenibilidad de las intervenciones institucionales y a potenciar el cumplimiento del mandato rector de la Seprem en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.

b) Posicionamiento programático en las entidades del Organismo Ejecutivo, entes autónomos y descentralizados.

La generación de estrategias de asesoría dirigidas a las entidades públicas para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo humano de las mujeres se enmarca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que promueven la igualdad de género, la reducción de las desigualdades y el fortalecimiento institucional; estas acciones contribuyen directamente a los ejes del Plan K'atun 2032, especialmente al eje de Bienestar para la Gente y Estado Responsable, Transparente y Eficaz, mediante la incorporación transversal del enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad en la implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Asimismo, se alinean con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, al fortalecer capacidades institucionales para garantizar el acceso equitativo de las mujeres a servicios de salud, educación, protección social y oportunidades económicas, en concordancia con los lineamientos estratégicos del Plan General de Gobierno 2025-2028.

El establecimiento de alianzas estratégicas de alto nivel con las instituciones del Estado constituye un mecanismo clave para la coordinación interinstitucional y la sostenibilidad de las intervenciones públicas orientadas al posicionamiento de los derechos humanos de las mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas, mestizas y ladinas; estas alianzas responden al ODS que aborda las alianzas para el desarrollo y fortalecen la gobernanza democrática promovida en el Plan K'atun 2032, al facilitar la articulación entre actores públicos, instancias rectoras y mecanismos de participación social.

A su vez, contribuyen a las Prioridades Nacionales relacionadas con la cohesión social y la reducción de brechas estructurales, reforzando el compromiso del Plan General de Gobierno 2025-2028 con un enfoque de inclusión, pertinencia cultural y respeto a la diversidad étnica y territorial.

El fortalecimiento del Consejo Consultivo se orienta a consolidarlo como un espacio estratégico de articulación, diálogo y asesoría especializada para la definición de acciones conjuntas que incidan en el fortalecimiento de los mecanismos institucionales establecidos en favor de los derechos de las mujeres; esta acción se vincula con la promoción y la participación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisión y el fortalecimiento de instituciones inclusivas y representativas.

En coherencia con el Plan K'atun 2032 y el Plan General de Gobierno 2025-2028, el Consejo Consultivo se concibe como un actor clave para la incidencia en políticas públicas, la vigilancia social y la articulación intersectorial, asegurando la incorporación de las voces y demandas de las mujeres desde un enfoque interseccional.

La promoción de la investigación y divulgación científica especializada, desde un enfoque interdisciplinario, contribuye al fortalecimiento de la evidencia técnica necesaria para la implementación, ajuste y evaluación de políticas públicas dirigidas a las mujeres; esta línea estratégica se vincula con la Gestión Pública Basada en Evidencia del Plan K'atun 2032, al impulsar la generación de conocimiento pertinente que visibilice brechas, desigualdades estructurales y buenas prácticas; asimismo, aporta a las Prioridades Nacionales al mejorar la calidad de la planificación pública y respalda los objetivos del Plan General de Gobierno 2025-2028 relacionados con la modernización del Estado y el fortalecimiento de la planificación estratégica.

De la misma manera, la priorización de la asesoría con las entidades rectoras responsables de la ejecución de programas vinculados a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, incluyendo MINEDUC, MSPAS, MAGA, MINECO, MIDES, MARN, MINGOB, MICIVI, MINTRAB, MINEX, MICUDE, MINFIN, SEGEPLAN, MEM e INE, permite asegurar la coherencia, complementariedad y sostenibilidad de las intervenciones públicas. Esta articulación interinstitucional fortalece el cumplimiento de los ODS y las Prioridades Nacionales de Desarrollo, al tiempo que consolida la implementación de los compromisos establecidos en el Plan K'atun 2032 y el Plan General de Gobierno 2025-2028, garantizando un abordaje integral, territorializado y con enfoque de derechos para el desarrollo humano de las mujeres.

La SEPREM impulsa la definición y seguimiento de indicadores de resultados que permitan medir la cantidad, cobertura territorial y efectividad de los programas y proyectos implementados por los ministerios y entes ejecutores de programas sociales, asegurando que cada acción contribuya a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres en sus diversos contextos. Esta línea estratégica fortalece la gestión institucional, garantiza la rendición de cuentas y promueve la planificación basada en resultados.

La acción se encuentra directamente vinculada a la igualdad de género, al desarrollo social y reducción de brechas territoriales, y orientadas a la protección social y reducción de la pobreza.

La institución mantiene coordinación permanente con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para garantizar la disponibilidad de datos desagregados por sexo, etnia y territorio, lo que permite visibilizar las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres y orientar políticas públicas más efectivas. Esta estrategia fortalece la gobernanza basada en evidencia y la toma de decisiones informada, en coherencia con las alianzas para el logro de los objetivos, la promoción de un Estado garante de derechos humanos, y Transparencia y Fortalecimiento Institucional.

SEPREM brinda asistencia técnica interinstitucional para la implementación y actualización de políticas públicas en el marco de los Derechos Humanos de las Mujeres, incluyendo el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes (PLANEA) y las políticas de cuidado dirigidas a las mujeres en su diversidad. Estas acciones buscan garantizar la salud sexual y reproductiva, la permanencia educativa de niñas y adolescentes, y la corresponsabilidad social del trabajo de cuidados, contribuyendo a los ODS, Plan K'atun 2032, Prioridades Nacionales de Desarrollo social y con el Plan General de Gobierno en la prevención de violencia y promoción de derechos de la niñez y adolescencia.

El mecanismo de la mujer establece y consolida alianzas estratégicas con agencias de cooperación internacional, embajadas, cuerpos diplomáticos y entidades del Sistema de Naciones Unidas, con el objetivo de asegurar asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento institucional y la promoción de derechos de las mujeres. Estas alianzas fortalecen la capacidad institucional, permiten la implementación de programas de alto impacto y garantizan la sostenibilidad de las acciones de política pública.

Asimismo, la SEPREM asesora en la implementación de políticas públicas inclusivas con enfoque de derechos humanos, orientadas a la reintegración social, educativa, laboral y comunitaria de mujeres privadas de libertad y ex privadas, previniendo la discriminación, estigmatización y violencia por su condición jurídica.

Como mecanismo de la mujer, se asesora en la implementación del Sistema de Salud Ancestral el cual debe fundamentarse en el reconocimiento del pluralismo médico y la autonomía de las prácticas tradicionales. Esto implica mapear y documentar la existencia de comadronas, curanderas y otros actores de la salud ancestral, garantizando su participación voluntaria y respetando sus conocimientos. Asimismo, orienta en el establecimiento de protocolos de colaboración entre el personal de salud pública y las sabias ancestrales, diseñando estrategias de capacitación mutua que

integren prácticas tradicionales seguras y evidencia científica. Este enfoque busca asegurar que la atención de las mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas, mestizas y ladinas no sea homogeneizada ni descontextualizada, respetando las particularidades culturales de cada pueblo.

Brinda acompañamiento técnico para la creación de casas maternas que constituye una estrategia prioritaria para mejorar la atención de salud materna en mujeres indígenas. Las cuales deben ubicarse cerca de las comunidades y contar con infraestructura que permitan las prácticas culturales y el acompañamiento familiar, incorporando espacios adecuados para la presencia de comadronas tradicionales. El personal de salud que atienda estas casas debe estar capacitado en interculturalidad y derechos sexuales y reproductivos, garantizando la atención médica de calidad sin vulnerar los saberes ancestrales.

De la misma manera, brinda acompañamiento técnico para que los programas de educación y promoción de la salud integren saberes ancestrales con conocimientos biomédicos, mediante talleres, campañas comunitarias y capacitación de líderes locales. Esta estrategia fortalece la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones sobre su salud y promueve la transmisión intergeneracional de conocimientos.

Asesora en el reconocimiento legal de la propiedad intelectual colectiva de las mujeres tejedoras y artesanas es fundamental para proteger sus conocimientos ancestrales. Por lo que se debe establecer registros comunitarios de diseños, técnicas y saberes tradicionales, con protocolos claros de consentimiento, acceso y uso. Estos registros deben servir como mecanismos de protección frente a plagios y usos comerciales no autorizados, estableciendo sanciones y acuerdos de beneficio compartido que reconozcan la titularidad colectiva de la comunidad.

c) Fortalecimiento de las Capacidades de las delegadas departamentales para asesorar generación de agendas territoriales y locales para mujeres

Las delegadas departamentales de SEPREM deben fortalecer la asesoría territorial, garantizando la implementación efectiva de políticas públicas de género y la integración de la perspectiva de equidad en todas las acciones locales. Su desempeño se orienta a la coordinación interinstitucional y al acompañamiento técnico, asegurando que las políticas nacionales se traduzcan en resultados concretos en los departamentos.

Promueve el fortalecimiento de capacidades locales, la creación de redes de coordinación y la generación de información estratégica para la toma de decisiones. Esto permitirá optimizar la eficiencia de la asesoría territorial, garantizar resultados sostenibles y medibles, y asegurar que las intervenciones contribuyan de manera efectiva al desarrollo equitativo.

Se brinda acompañamiento y asesoría técnica a las Direcciones Municipales de la Mujer (DMM) para optimizar el cumplimiento de sus funciones conforme al Código Municipal, fortaleciendo capacidades institucionales y procedimientos internos; paralelamente, se asesora a los alcaldes en la definición de perfiles profesionales para las Directoras Municipales de la Mujer, promoviendo la estandarización de criterios de selección, condiciones laborales y remuneración digna, con el fin de garantizar gestión eficiente, profesionalizada y equitativa en el ámbito municipal.

Fortalecer la participación y efectiva de las mujeres en los espacios de decisión y planificación local y nacional, mediante el acompañamiento y la asesoría especializada a las titulares y suplentes que representan a organizaciones de mujeres en los COMUDES, CODEDES, COREDUR y CONADUR. Esta intervención busca garantizar que las iniciativas, proyectos y presupuestos destinados a las mujeres respondan a sus necesidades y prioridades, promoviendo la equidad de género y la inclusión en la gestión pública.

d) Comunicación efectiva para promoción de los derechos humanos individuales y colectivos de las mujeres.

La SEPREM busca fortalecer su presencia institucional y promover el conocimiento de los derechos de las mujeres mediante una estrategia de comunicación social que combine difusión, sensibilización y participación ciudadana, con la finalidad de que las mujeres conozcan sus derechos y se sientan respaldada por la institución.

Diseñar e implementar acciones de divulgación orientadas a la promoción y difusión del conocimiento de los derechos de las mujeres, mediante estrategias comunicacionales y de sensibilización que fortalezcan la conciencia social, fomenten la igualdad de género y faciliten el acceso a información jurídica y social relevante para la protección y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres guatemaltecas.

Difundir estudios, análisis e investigaciones que aborden temáticas de interés y relevancia para las mujeres, reconociendo la importancia de generar conocimiento que contribuya a la igualdad de género y la promoción de derechos humanos. Esta estrategia busca fortalecer la comprensión de las problemáticas que afectan a las mujeres en distintos ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos, y facilitar la toma de decisiones basada en evidencia.

Los estudios se estructuran desde un enfoque de derechos, garantizando que la información promueva la protección, respeto y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Asimismo, se incorpora una perspectiva interseccional, considerando cómo múltiples factores como: etnia, clase social, edad y discapacidad, entre otros que influyen en la experiencia de las mujeres, asegurando que las políticas y acciones respondan a sus realidades.

La territorialidad constituye un eje central de esta estrategia, reconociendo las particularidades de los distintos contextos geográficos y comunitarios. La difusión del conocimiento se adapta a las realidades locales y regionales, promoviendo la pertinencia, aplicabilidad y apropiación de los estudios por parte de actores locales, organizaciones de la sociedad civil y tomadores de decisiones.

La institución promueve mecanismos de difusión estratégica y accesible, utilizando canales y formatos diversos para garantizar que los resultados de los estudios e investigaciones lleguen a distintos públicos, fortaleciendo la sensibilización, el debate informado y la incidencia en políticas públicas orientadas a la igualdad de género.

El Centro de Documentación de la SEPREM es restituido como un espacio institucional dedicado a la recuperación, preservación y sistematización de la memoria histórica de las mujeres, integrando documentos, archivos, publicaciones y testimonios que reflejen sus aportes en distintos ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales. Esta acción permite consolidar un repositorio confiable de información que sirva como base para investigaciones, políticas públicas y programas de sensibilización en igualdad de género. El Centro de Documentación desarrolla estrategias de acceso inclusivo y difusión, mediante la implementación de catálogos digitales, bases de datos interactivas y recursos multimedia que faciliten la consulta tanto presencial como remota.

e) Empoderamiento de las mujeres como sujetas de derecho

Fortalecer las competencias de liderazgo, gestión y participación de las lideresas representantes en COMUDES, CODEDES, COREDUR y CONADUR, promoviendo su integración efectiva en los procesos de planificación y toma de decisiones, mediante la implementación de programas de formación sistemática mediante diplomados especializados en liderazgo, gobernanza territorial, gestión de proyectos y participación ciudadana, adaptados a los contextos locales y regionales.

Impulsar procesos sistemáticos de formación especializada dirigidos a las mujeres que integran las Direcciones Municipales de la Mujer, orientados al fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas y de incidencia, con el propósito de mejorar su desempeño institucional y garantizar

una gestión eficaz en la promoción, protección y restitución de los derechos humanos de las mujeres, en concordancia con el marco normativo nacional e internacional vigente.

Promover la formación integral de lideresas mediante procesos sistemáticos de capacitación, fortalecimiento de capacidades y desarrollo de competencias en liderazgo, participación ciudadana y gestión social, con el fin de incrementar su incidencia efectiva en los espacios de toma de decisiones a nivel comunitario, local y regional. Esta formación se orienta a consolidar liderazgos sostenibles, informados y comprometidos con el ejercicio pleno de los derechos humanos y la igualdad de género.

Asimismo, la estrategia busca contribuir al reconocimiento social, político e institucional de las mujeres como sujetas plenas de derechos, fortaleciendo su autonomía, empoderamiento y capacidad de interlocución frente a actores públicos. A través de alianzas interinstitucionales y enfoques transversales de derechos, género e interculturalidad, se fomenta una participación ciudadana activa, representativa y equitativa, que incida en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.

f) Fortalecimiento de la interlocución con las organizaciones de mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas, mestizas y ladinas.

Establecer un mecanismo institucional de diálogo permanente con las diversas expresiones organizativas de mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas, mestizas y ladinas, que permita la articulación sistemática de sus demandas, aportes y agendas prioritarias, como base para fortalecer una participación inclusiva, intercultural, representativa y sostenida en los procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y acciones institucionales.

La institución implementa mesas de coordinación por ejes temáticos de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), como mecanismos formales de articulación interinstitucional y territorial, orientados a fortalecer la implementación de la política pública con pertinencia contextual y enfoque de derechos.

Estas mesas se organizan conforme a los ejes estratégicos de la PNPDIM y se establecerán a nivel territorial, considerando las características socioeconómicas, culturales, étnicas y geográficas de cada ámbito de intervención, con el propósito de identificar brechas, problemáticas y prioridades específicas que afectan a las mujeres en los distintos territorios.

La conformación de las mesas incluye a instituciones rectoras y ejecutoras competentes, gobiernos locales, instancias técnicas especializadas en género, así como organizaciones de mujeres y actoras clave del territorio, garantizando la participación efectiva, representativa y sostenida de las mujeres en los procesos de análisis, planificación y toma de decisiones.

Las mesas de coordinación tienen como funciones principales la identificación de necesidades diferenciadas de las mujeres por eje temático; la formulación de propuestas técnicas para la adecuación, complementariedad o fortalecimiento de acciones institucionales; la articulación de intervenciones intersectoriales; y el seguimiento a los compromisos asumidos en el marco de la implementación de la PNPDIM.

La información generada a través de las mesas es sistematizada y utilizada como insumo técnico para la planificación estratégica institucional, la programación operativa anual y los procesos de presupuestación con enfoque de género, contribuyendo a la coherencia, pertinencia y eficacia de las intervenciones institucionales en favor de los derechos de las mujeres.

El funcionamiento de las mesas de coordinación se rige por lineamientos técnicos definidos por la institución, que establecerán su periodicidad, mecanismos de convocatoria, roles y responsabilidades, así como los instrumentos de seguimiento y evaluación, asegurando su

sostenibilidad y alineación con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2023 - 2032.

Brindar acompañamiento técnico y político especializado para el fortalecimiento del diálogo estructurado con organizaciones de mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas, mestizas y ladinas, garantizando un enfoque intercultural, interseccional y de derechos humanos, que reconozca la diversidad de identidades, experiencias y demandas en el marco del Estado guatemalteco.

Facilitar procesos de articulación y concertación entre organizaciones de mujeres, mediante metodologías participativas y culturalmente pertinentes, orientadas a la identificación, sistematización y priorización de demandas estratégicas, promoviendo la construcción de consensos sin menoscabar las agendas específicas de cada pueblo y grupo social.

Desarrollar análisis técnicos del contexto político legislativo del Congreso de la República de Guatemala, considerando la correlación de fuerzas, la dinámica de las comisiones legislativas, los procedimientos parlamentarios y las ventanas de oportunidad, con el fin de orientar la viabilidad y el posicionamiento estratégico de las propuestas impulsadas por las organizaciones de mujeres.

Acompañar la traducción de las demandas sociales priorizadas en propuestas legislativas técnicamente fundamentadas, tales como iniciativas de ley, reformas normativas y acciones de fiscalización, asegurando su coherencia con el marco constitucional, los compromisos internacionales del Estado de Guatemala en materia de derechos de las mujeres y pueblos indígenas, y las prioridades institucionales.

Fortalecer las capacidades de incidencia política, seguimiento y monitoreo legislativo de las organizaciones de mujeres, mediante procesos de asistencia técnica continua, con el propósito de promover una participación informada, sostenida y efectiva en los espacios de toma de decisión del Congreso de la República.

La actualización de la Política Nacional para la Promoción de los Derechos de las Mujeres (PNPDIM) requiere asegurar la participación equitativa y representativa de las organizaciones de mujeres de los 22 departamentos del país. La inclusión efectiva de estas organizaciones fortalece la legitimidad del proceso, garantiza que las estrategias respondan a las necesidades reales de las mujeres en los distintos contextos territoriales y contribuye al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género.

El proceso abarca a todas las organizaciones de mujeres reconocidas formalmente en los 22 departamentos, incluyendo grupos territoriales, rurales, indígenas y urbanos, asegurando la diversidad de perspectivas y priorizando la representación de sectores históricamente excluidos o vulnerables. Se contemplan fases de consulta regional, talleres participativos, mesas de diálogo temático y validación de insumos técnicos.

Brindar acompañamiento y asesoría técnica a los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), con el objetivo de fortalecer sus capacidades en la prestación de atención integral especializada. La acción se orienta a garantizar servicios con pertinencia cultural para las mujeres mayas, garífunas, afrodescendientes, xinkas, mestizas y ladinas, asegurando el respeto a sus derechos y promoviendo su acceso efectivo a una vida libre de violencia.

Fortalecer la gestión institucional y las competencias del personal de los CAIMUS, mediante el desarrollo de procesos de asesoría, capacitación y acompañamiento técnico, para asegurar la provisión de servicios de atención integral de calidad, sensibles a la diversidad cultural y a las necesidades específicas de las mujeres sobrevivientes de violencia.

Asesoría en la implementación de políticas que reconozca a las mujeres defensoras de derechos humanos como actores esenciales en la promoción de la justicia, la igualdad y el respeto a los

derechos fundamentales. Su labor, que contribuye al fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia, enfrenta riesgos específicos de violencia, hostigamiento, criminalización y judicialización. Por ello, se establece un marco institucional orientado a la prevención, protección, visibilización y fortalecimiento de su trabajo, incorporando la perspectiva de género en todos los niveles de gestión y planificación institucional.

La institución reconoce la importancia de garantizar la participación equitativa de las mujeres en foros internacionales y procesos multilaterales, como un elemento estratégico para fortalecer la incidencia en la agenda global de derechos de las mujeres. Este eje busca generar condiciones para que los liderazgos femeninos sean representativos de la diversidad cultural, étnica y socioeconómica del país.

Se prioriza la inclusión de mujeres mayas, garífunas, xinkas, afrodescendientes, mestizas y ladinas, asegurando que sus voces y perspectivas sean integradas en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas internacionales. La estrategia se fundamenta en la identificación de lideresas, el fortalecimiento de sus capacidades y la creación de espacios seguros y representativos que les permitan incidir efectivamente en decisiones globales.

El fortalecimiento de la participación inclusiva implica el desarrollo de mecanismos de acompañamiento institucional que promuevan la presencia activa de estas lideresas en foros multilaterales, redes regionales y procesos de cooperación internacional. Se contemplan acciones de capacitación en negociación, incidencia política y comunicación estratégica, así como la construcción de alianzas con organismos internacionales, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.

Finalmente, se establecerán indicadores de seguimiento y evaluación que permitan medir la representatividad, la incidencia política y el impacto de la participación de mujeres en espacios internacionales. Este enfoque contribuye a consolidar un liderazgo femenino plural y sostenible, alineado con los compromisos internacionales en materia de igualdad de género y derechos humanos.



2. Medidas de Transparencia

Como medida de transparencia se publicarán en la página web institucional y medios que para el efecto faciliten el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), información relevante sobre la ejecución física y financiera, siendo la siguiente:

- a) Elaboración del Informe Cuatrimestral de Gestión y Rendición de Cuentas, el cual se envía a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), a la Secretaría de Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN) y a la Contraloría General de Cuentas (CGC). Este informe es publicado en la página web de la Secretaría, a efecto de que la población en general pueda tener acceso a la información referente a la ejecución presupuestaria y de metas físicas institucionales que están programadas en el Plan Operativo Anual (POA).
- b) Elaboración del Informe Cuatrimestral de Rendición de Cuentas, que se presenta a la Comisión Presidencial contra la Corrupción y que es publicado en la página web de la Secretaría, que contiene información de gestión de la Secretaría.
- c) Elaboración del Informe Cuatrimestral de Seguimiento al Clasificador Temático de Género, en el cual se reflejan las acciones planificadas a favor de las mujeres en Guatemala. Este informe se envía a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. En este informe se refleja la ejecución presupuestaria y ejecución de metas físicas del Programa 47: Promoción y desarrollo integral de la mujer.
- d) Publicación mensual en la página web de la Institución, de la información referente al presupuesto asignado, modificaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria y ejecución de metas físicas institucionales, con el fin de dar a conocer a la población en general, las acciones y procesos que se realizan en la Institución.
- e) Elaboración y publicación del informe semestral del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CPEG), en el portal web de la SEPREM.
- f) Publicación de información mensual de oficio establecida por los diferentes Decretos en temas de transparencia, en el portal de información pública.
- g) Publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones -Guatecompras- de los procesos de adquisiciones de la SEPREM, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92.
- h) Publicar información institucional de forma clara y sencilla sobre la ejecución del presupuesto asignado y principales logros por medio del tablero de rendición de cuentas.
- i) Establecer prioridades a nivel institucional para la ejecución de acciones sustantivas relacionadas con los Derechos Humanos de las Mujeres, con énfasis en la actualización de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres.
- j) Implementación del Plan Anual de Capacitaciones enfocado al fortalecimiento de los conocimientos del personal de la SEPREM en los procesos técnicos y administrativos, que evidencien el uso eficiente de los sistemas informáticos gubernamentales vigentes.

En consideración a la necesidad de revisión y actualización continua de los instrumentos técnicos en los cuales se sustenta el Sistema de Presupuesto Público, con el propósito de adecuarlos a los requerimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera y disponer de información oportuna y confiable para la toma de decisiones, en las etapas de formulación, programación y ejecución control, evaluación y liquidación de la gestión pública.

Para el Gobierno de la República de Guatemala es fundamental continuar avanzando en el manejo ágil, transparente y efectivo de las finanzas públicas con el fin de garantizar de las asignaciones presupuestarias bajo los principios de racionalidad económica, eficiencia, transparencia y en función de priorizar los recursos asignados en las actividades sustantivas se orienten a la prestación de bienes y servicios dirigidos al cumplimiento de las metas y objetivos de la Política General de Gobierno y con ello el desarrollo económico y social, la paz y la democracia.

3. Eliminación del Gasto Superfluo, Conforme a Principios de Austeridad y Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2026

La SEPREM con el fin de transparentar el gasto y eliminar gastos superfluos, detalla a continuación las medidas a ser implementadas.

- a) Las dependencias de la SEPREM no deberán contraer compromisos presupuestarios superiores a los programados en sus respectivos Planes Operativos Anuales (POA), y, en los casos que deban hacer erogaciones necesarias para el cumplimiento de sus metas, deberán presentar los ajustes a los POAs debidamente justificadas. Así mismo velarán por la calidad del gasto público con base a lo indicado anteriormente.
- b) Los gastos de telefonía celular no podrán ser mayores al límite establecido en el artículo 26 literal b) del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el año 2026.
- c) La Dirección Administrativa, deberá priorizar el pago de servicios personales, servicios básicos e insumos indispensables para el funcionamiento de la institución.
- d) La Dirección Administrativa, cuenta con la normativa de control interno que permita el uso eficiente de los vehículos y combustible, cada dependencia solicitará la asignación de vehículos de acuerdo con la normativa vigente y necesidades prioritarias, que cubrirá el personal de la entidad. La dependencia administrativa, será responsable de coordinar y programar adecuadamente las comisiones de trabajo.
- e) Las comisiones oficiales al interior del país serán programadas, de tal manera que el pago de viáticos, uso de vehículos y consumo de combustible se realice de manera racional. El personal de la entidad será orientado sobre el uso adecuado del gasto con base a la normativa vigente.
- f) Las dependencias de la Secretaría solicitarán cuota financiera con estricto apego a las directrices emitidas por la Dirección Financiera.
- g) Con base a la cuota financiera aprobada, la prioridad de pago debe ser el grupo 0 Servicios personales, honorarios, prestaciones, servicios básicos y sentencias judiciales; así como compras de suministros necesarios para el funcionamiento de cada dependencia.
- h) Las dependencias de la Secretaría ejecutarán sus gastos con base a la adecuada programación de su Plan Operativo Anual (POA), siendo responsables de cualquier atraso de pago, que no hayan programado.
- i) La Dirección Administrativa fomentará que al finalizar la jornada laboral, cada trabajador se asegure de apagar los equipos de cómputo, iluminación de oficinas, equipos de aire acondicionado, ventiladores y cualquier artefacto eléctrico asignado.
- j) La Dirección de Recursos Humanos debe garantizar el financiamiento para el pago oportuno de sueldos y salarios de la nómina ocupada, cuotas de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones que surjan por sentencias judiciales y prestaciones laborales que correspondan de conformidad con la ley.

- k) Para la compra de vehículos la Dirección Administrativa deberá de adquirirlos en función de la disponibilidad de recursos para atender las prioridades institucionales y no limitar la prestación de bienes y servicios de la población. No se deberán debitar asignaciones de gastos de carácter sustantivo exceptuando la compra de ambulancias, patrullas, así como, aquellos vehículos, que, debidamente justificados por la máxima autoridad sean para atender actividades sustantivas.
- l) Las dependencias deberán de programar en su Plan Operativo Anual, las compras de alimentos y bebidas orientadas únicamente a las actividades sustantivas de la institución.
- m) Los responsables de cada dependencia que autoricen a su personal tiempo extraordinario, deberán de hacer uso racional de los recursos destinados para este fin, los cuales deben estar planificados en su Plan Operativo Anual.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LIBRE ACCESO A LA CIUDADANÍA.

La Secretaría Presidencial de la Mujer, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública; Decreto No. 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el año 2026; y, Acuerdo Gubernativo 199-2018 Política Nacional de Datos Abiertos, implementa la rendición de cuentas.

La Secretaría cuenta con la Unidad de Comunicación Social, quién es la responsable de posicionar la institucionalidad de la SEPREM ante la opinión pública, como la entidad asesora y coordinadora en el fomento del desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y la equidad entre hombres y mujeres.

La Unidad de Información Pública, es responsable de proveer, registrar y actualizar la Información Pública de la SEPREM, de conformidad con la ley de la materia y de acuerdo con los lineamientos y disposiciones internas establecidas para tal efecto, realizando procesos de trámites internos para responder oportunamente las solicitudes, fortaleciendo una cultura de transparencia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo primero, Disposiciones Generales, artículo 6. Sujetos obligados. "Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo.

Adicionalmente, en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo segundo, artículo 10 Información Pública de oficio, "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible", en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo;
2. Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman;
3. Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;

4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;
5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;
6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos;
7. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas;
8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;
9. La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones;
10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;
11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;
12. Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos;
13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;
14. Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor;
15. Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos;
16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado;
17. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas;
18. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente;
19. Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos;
20. Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo;

21. Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso;
22. El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados;
23. Los informes finales de las auditorías internas, gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes;
24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;
25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;
26. Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre; el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo;
27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley;
28. Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos;
29. Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley."

En cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Secretaría Presidencial de la Mujer cuenta con un espacio de información pública en la página web institucional en donde los usuarios pueden consultar y descargar fácilmente información. Adicionalmente, facilita la gestión de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, febrero de 2026.




Vo. Bo. Lcda. Ana Prudencia López Sales
Secretaría Presidencial de la Mujer



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**



www.seprem.gob.gt